



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 384 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA ARTESANAL
TÍPICA COLOMBIANA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Febrero 02 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, de Feria Artesanal Típica Colombiana, que se indica.-

El Memo N° 101 e Informe N° 014 de fecha 29/01/2016 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de stands de Feria Artesanal Típica Colombiana que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la "**FERIA ARTESANAL TÍPICA COLOMBIANA**", a nombre de la Srta. **NATALIA ANDREA QUINTERO ARANGO, Rut. N° [REDACTED]**, para el funcionamiento de Puesto de "**FERIA ARTESANAL TÍPICA COLOMBIANA**", los días 30 de Enero, 13 y 26 de Febrero de 2016, a ubicarse en B.N.U.P. en calle Central Plaza de Armas de Requinoa, debiendo mantener completamente limpio el lugar después de utilizar y no podrá colocar ningún tipo de elemento fuera del área asignada (3M x 3M), de ser requerido, la Municipalidad podrá modificar el emplazamiento, de acuerdo con lo informado por el Director de Obras Municipales (S).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/LAR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.